



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-1101

Radicación No. 631304003001-2015-00180-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 134 del Código General del Proceso, una vez vencido el término de traslado del escrito de nulidad, se encuentra pendiente el proceso para fijar fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 129 ibídem, se dispone convocar a las partes, junto con sus apoderados, para que concurren personalmente a este Juzgado el día jueves once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00am, en la cual se exhibirán las pruebas que se decretarán en líneas posteriores, y se resolverá la solicitud de nulidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 134 ibídem, se procede a decretar como pruebas de oficio, las siguientes, documentales:

- El auto del No. 1327 8 de septiembre de 2016.
- El edicto emplazatorio del 8 de septiembre de 2016.
- La publicación en el diario La República del 26 de febrero de 2017.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5da1d764b9e93182ec79fe478708dcc1c66c01a3140aa0d78284fda5febfe5c
Documento generado en 09/11/2020 10:38:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>